

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 10 de septiembre por la que se nombra Jefe del Gabinete del Consejo de Agricultura y Comercio a D. José María Guerrero Mayoral.*

De conformidad con el Decreto número 80/1983, de 2 de diciembre, sobre Organización de la Consejería de Agricultura y Comercio, que estructura la Unidad Administrativa del Gabinete del Consejero en su art. 6, cuya Jefatura se encuen-

tra dotada presupuestariamente y vacante en la actualidad,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Vengo en nombrar a D. José María Guerrero Mayoral, Jefe del Gabinete del Consejero de Agricultura y Comercio, con efectos administrativos y económicos desde el día 1 de julio de 1985.

Badajoz, a 10 de septiembre de 1985.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## III. Otras resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 1985, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se convoca un curso de formación y perfeccionamiento de Gerentes de Empresas Asociativas agrarias de comercialización en común a celebrar en Badajoz.*

Se convoca un curso de formación y perfeccionamiento de Gerentes de Empresas asociativas agrarias de comercialización en común, para la mejora de la formación personal y de la capacidad de gestión de determinadas Entidades Asociativas. El curso se organizará en colaboración con la Universidad de Extremadura a través del Instituto de Ciencias de la Educación y se celebrará en Badajoz.

En el actual diseño de la política agraria se contempla con carácter prioritario el fomento del asociacionismo de agricultores y ganaderos para la comercialización en común, y por ello este curso se orienta preferentemente a las personas interesadas en completar su formación para ejercer actividades de gerencia, dirección y asesoramiento técnico en las citadas Entidades Asociativas (Cooperativas, Sociedades agrarias de transformación y Agrupación de productores agrarios). El objetivo es coincidente con el desarrollo del cooperativismo regional y por ello la Dirección General de Cooperativas colabora financiando la realización del curso.

#### I.—SOLICITUD DE ADMISION

1.º—Los aspirantes deberán cumplimentar una solicitud ajustándose al modelo que se incluye en el anejo, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agri-

cultura y Comercio. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, Carretera de San Vicente, s/n, Apartado de Correos 217. Badajoz (06071), o en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º—Con la solicitud se presentarán los documentos que acrediten los extremos a que se refieren los epígrafes II, III y IV del modelo de solicitud.

3.º—El plazo para presentar solicitudes, acompañadas de los documentos que se indican en el número anterior, será de 20 días naturales a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

#### II.—SELECCION DE ASPIRANTES

4.º—Para la selección de aspirantes, se constituirá una Comisión de Admisión, integrada por un representante de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, uno de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, uno de la Dirección General de Cooperativas, uno de la Dirección General de la Producción Agraria y un representante del Instituto de Ciencias de la Educación.

5.º—La Comisión de Admisión examinará las solicitudes presentadas y efectuará la selección de aspirantes, ponderando el expediente académico, la formación complementaria y/o experiencia profesional sobre la Empresa Agraria.

6.º—El número de seleccionados para participar en el Curso no podrá sobrepasar de 30.

7.º—Los alumnos admitidos ingresarán 2.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y tasas por expedición de certificados.